

Estimada comunidad universitaria:

Junto con saludar cordialmente, reiteramos que por Resolución Ex. SII N°61 emitida por el Servicio de Impuestos Internos (SII), desde el mes de agosto 2017, debemos dar acuso de recibo o rechazo a las facturas electrónicas en un plazo de 8 días.

Respecto a estos cambios, hemos tomado ciertas medidas para asegurar el cumplimiento de lo descrito en esta resolución, las cuales ya fueron indicadas en el año 2018 en reiterados comunicados, sin embargo, a la fecha nos siguen llegando documentos fuera de plazo que causan inconvenientes en lo dispuesto por el SII, es por ello, que a contar del 02 mayo de 2019 se rechazarán todos los documentos que no lleguen físicamente en el plazo de los 8 días corridos a contar de la fecha de emisión del mismo.

Ello con el fin de evitar multas y sanciones por inconsistencias tributarias y citaciones por irregularidades ante el Servicio de Impuestos Internos, esto por exceder el plazo de registro de facturas en el libro de compras.

Ante cualquier duda o consulta, enviar mail a Daniela Rojas (drojas@ucm.cl) o a Miguel Ramiro (mramico@ucm.cl).

Atentamente,

Daniela Rojas D.
Jefa Departamento de Contabilidad
Dirección de Presupuesto y Finanzas
Universidad Católica del Maule